

RESOLUCIÓN N° 000518
14 JUL 2017

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000441 del 13 de junio de 2017, se aceptó la renuncia presentada por el señor **JUAN CAMILO BOLIVAR FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.131.412, quien se desempeñaba como Jefe Oficina de Idiomas, por consiguiente quedando vacante el cargo.
2. Que el cargo de Jefe de Idiomas, es un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel Directivo, código 006, grado 04.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, la señora, **LUISA FERNANDA YEPES GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.616.792, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Nombrar a la señora, **LUISA FERNANDA YEPES GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.616.792, a partir del día 17 de julio de 2017, como **JEFE DE LA OFICINA DE IDIOMAS**, cargo de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, código 006, grado 04, con una asignación salarial de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L (\$4.187.803)** mensuales.



Artículo Segundo: La posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Tercero: La Jefe de la Oficina de Idiomas, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, 14 JUL 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Libia
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO, **JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**
Rectora Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Abogada contratista Gestión Humana)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Revisó: Jenny Patricia Mejia Ayala, Jefe oficina de Gestión Humana (c)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>Rainiero</i></p>
--	---	--

A los () días de julio de 2017, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **LUISA FERNANDA YEPES GARCIA**.

[Signature]
Firma Notificada.

